

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	13.332
— Los demás .....	04.04 G-2	13.332

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 7 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**29014** *ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al personal de la Guardia Civil que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de Tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Vigilante en el Colegio Valdeluz, de los PP. Agustinos, Madrid, a favor del Guardia Primero de la Guardia Civil don Francisco Manrique Rodríguez, con destino en 531.ª Comandancia de la Guardia Civil (Burgos).

Art. 2.º El citado Guardia Primero que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmos. Sres. Ministros ...

**29015** *ORDEN de 16 de noviembre de 1977 por la que se integra en la Escala Subalterna del Cuerpo, a extinguir, de Personal Procedente de Organismos Autónomos Suprimidos a don Manuel Rodríguez Grobas.*

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria, 4.ª, 3, del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 29 de julio, dispuso que, quienes perteneciendo a Organismos autónomos suprimidos no vieran regulada su situación por dicho Estatuto, serían clasificados por la Comisión Liquidadora de Organismos, de conformidad con los criterios establecidos en la disposición transitoria 1.ª del mismo Estatuto, integrándose de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 de la misma disposición transitoria 4.ª, en el Cuerpo, a extinguir, de Personal Procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, dependiente de la Presidencia del Go-

bierno, si se reuniesen los requisitos señalados en el apartado a) de la disposición transitoria 1.ª

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos, así como la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña con fecha 5 de julio de 1976,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.—Integrar en la Escala Subalterna del Cuerpo, a extinguir, de Personal Procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, dependiente de la Presidencia del Gobierno, al siguiente funcionario, con expresión del número de Registro de Personal con el que ha sido inscrito, fecha de nacimiento, Ministerio y localidad donde actualmente presta sus servicios:

AS4PG236. Rodríguez Grobas, Manuel. 14 de noviembre de 1929. EC-CN-Santiago de Compostela.

Segundo.—Los efectos económicos de la integración que se dispone se retrotraerán al 1 de enero de 1974.

Tercero.—Por la Dirección General de la Función Pública se extenderá la correspondiente credencial, que se remitirá a la Jefatura de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo consignarse por dicha Jefatura en el expresado título diligencia acreditativa confirmando el destino que el funcionario viniere desempeñando en propiedad, sin perjuicio de que pueda concedérselo otro destino por aplicación del artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La repetida Jefatura de Personal expedirá certificación de servicios prestados en propiedad, según el modelo anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, cerrado en 31 de diciembre de 1973, remitiéndolo, una vez intervenido, a la Dirección General de la Función Pública, quien formalizará la correspondiente liquidación de sueldo y trienios.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—EL Secretario de Estado para la Administración Pública José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**29016** *ORDEN de 21 de octubre de 1977 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en las especialidades de «Criminología», «Psicología», «Sociología», «Psiquiatría» y «Pedagogía».*

Ilmo. Sr.: Superadas las pruebas y el curso selectivo que se establecieron como requisitos necesarios para tener opción a las plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de «Criminología», «Psicología», «Sociología», «Psiquiatría» y «Pedagogía», anunciadas vacantes y a cubrir mediante oposiciones convocadas por Ordenes ministeriales de